



JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2016, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.

La Institución del Justicia de Aragón viene convocando desde hace años becas dirigidas a alumnos de último curso de la Licenciatura y el Grado en Derecho y cuyo objeto es el estudio del ordenamiento jurídico aragonés, público y privado. Con ello se pretende fomentar un mejor conocimiento de nuestro derecho propio en el ámbito universitario lo que, sin duda, contribuirá al cumplimiento de la función que el Estatuto de Autonomía encomienda al Justicia de velar por la defensa y aplicación del Derecho aragonés.

Podrán concurrir a la beca los estudiantes del Grado en Derecho, de la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (DADE), de la Licenciatura en Derecho y del Programa Conjunto en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (Grados), que se encuentren en el último curso. Las novedades en la ordenación académica de la rama de Derecho como consecuencia de la aplicación del Plan Bolonia y la finalidad de la beca así lo requieren.

El criterio de selección único que se ha establecido en las anteriores convocatorias y que se mantiene en ésta es el del expediente académico, por cuanto se considera que es el que permite una más adecuada valoración de los aspirantes, acorde con los principios constitucionales de mérito y capacidad. Por ello, las Bases contienen unos criterios muy detallados de valoración de los méritos, garantizándose la plena transparencia del proceso.

A tal efecto, y al amparo del artículo 35.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, que faculta al Justicia para otorgar becas en aquellas actividades que estime de interés, se convoca una beca con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.— Será requisito imprescindible para tomar parte en esta convocatoria:

1.º Haber aprobado todas las asignaturas identificadas en los respectivos Planes de Estudios como troncales, obligatorias y, en su caso, básicas correspondientes:

- a) En el caso de los estudiantes que cursen la Licenciatura en Derecho, a los cuatro primeros cursos.
- b) En el caso de los estudiantes que cursen la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (DADE), a los cinco primeros cursos.
- c) En el caso de los estudiantes que cursen el Grado en Derecho, a los tres primeros cursos.
- d) En el caso de los estudiantes que cursen el Programa Conjunto ADE/Derecho (Grados), a los cuatro primeros cursos.

2.º Hallarse matriculado en el último curso de la Licenciatura en Derecho, de la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (DADE), del Grado en Derecho o del Programa Conjunto ADE/Derecho (Grados) durante el año 2015/2016.

Segunda.— La persona que resulte seleccionada desarrollará las tareas de estudio e investigación del ordenamiento jurídico aragonés en la sede del Justicia de Aragón.

Tercera.— La beca se otorgará por un período de un año, a contar desde el 1 de julio de 2016 al 30 junio de 2017.

Cuarta.— La beca estará dotada con la cantidad de 3.720. euros, que se abonarán al adjudicatario por meses vencidos, a razón de 310 euros mensuales.

La beca será incompatible con el disfrute de ayudas al estudio de carácter especial (Becas-colaboración) concedidas para el curso 2015/2016.

Quinta.— Las actividades de estudio del ordenamiento jurídico aragonés a realizar por el becario serán determinadas por el Justicia de Aragón.

Sexta.— Los méritos a valorar serán la media obtenida de las calificaciones de las asignaturas recogidas en el anexo de esta resolución, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cada aprobado 1 punto.
- Cada notable 2 puntos.
- Cada sobresaliente 3 puntos.
- Cada matrícula de honor 4 puntos.



En caso de empate de puntuaciones, se resolverá en favor de aquel solicitante que haya obtenido una puntuación media más alta en las asignaturas de Derecho Civil y Derecho Administrativo, por ser éstas las dos materias de más interés para los trabajos de investigación a realizar en la Institución. Si, no obstante, persiste el empate, se resolverá a favor de aquel solicitante que haya obtenido mayor cociente de matrículas de honor de entre todas las asignaturas valoradas.

La beca podrá ser declarada desierta en el caso de que ningún aspirante obtenga un mínimo de 2 puntos.

Séptima.— La valoración de méritos será realizada por un Tribunal presidido por el Justicia de Aragón y del que formarán parte la Asesora Jefe de la Institución y un Asesor Responsable de Departamento, que actuará como Secretario.

Octava.— El Tribunal seleccionará a la persona que obtenga la máxima puntuación según el criterio establecido en la Base Sexta y designará como reserva a la persona que haya obtenido la puntuación siguiente para el supuesto de que el becario seleccionado renunciara al disfrute de la beca.

Novena.— Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de la beca, dirigida al Excmo. Sr. Justicia de Aragón.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento acreditativo de hallarse matriculado en el quinto curso de la Licenciatura en Derecho, sexto curso de la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas, cuarto curso del Grado en Derecho o quinto curso del Programa Conjunto ADE/Derecho (Grados) en el año académico 2015/2016.
- Certificación académica acreditativa de las notas obtenidas en los cuatro primeros cursos de la Licenciatura en Derecho, de los cinco primeros cursos de la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas, de los tres primeros cursos del Grado en Derecho o de los cuatro primeros cursos del Programa Conjunto ADE/Derecho (Grados). Deberán figurar las asignaturas debidamente separadas por cada uno de los cursos académicos.

Décima.— Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Justicia de Aragón (Calle Don Juan de Aragón, número 7, 50.001 - Zaragoza), en la Oficina del Justicia en Huesca (Plaza Cervantes, número 2, planta baja, 22.003 - Huesca) y en la Oficina del Justicia en Teruel (Calle San Vicente de Paúl, número 1, 44.002 - Teruel), en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

Zaragoza, 13 de abril de 2016.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCÍA VICENTE**

ANEXO

Asignaturas a valorar, en régimen de equivalencia, de la Licenciatura en Derecho, la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (DADE), del Grado en Derecho y del Programa Conjunto ADE/Derecho (Grados), a los efectos de lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria de Becas:

LICENCIATURA EN DERECHO	DOBLE LICENCIATURA DADE	GRADO EN DERECHO	PROG. CONJ. ADE/DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO I	DERECHO ADMINISTRATIVO I	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	DERECHO ADMINISTRATIVO PARTE GENERAL
INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA
INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL	INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL I	DERECHO PROCESAL I
DERECHO CIVIL III	DERECHO CIVIL III	DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES Y CONTRATOS	DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES Y CONTRATOS
DERECHO PENAL II	DERECHO PENAL II	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL
DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
DERECHO ADMINISTRATIVO II	DERECHO ADMINISTRATIVO II	DERECHO ADMINISTRATIVO. PARTE ESPECIAL	DERECHO ADMINISTRATIVO. PARTE ESPECIAL
DERECHO FINANCIERO I	DERECHO FINANCIERO I	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I
DERECHO MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL I
DERECHO DEL TRABAJO	DERECHO DEL TRABAJO	DERECHO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DEL TRABAJO	DERECHO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DEL TRABAJO
DERECHO CIVIL IV	DERECHO CIVIL IV	DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES	DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES
DERECHO CIVIL ARAGONÉS	DERECHO CIVIL ARAGONÉS	DERECHO CIVIL ARAGONÉS	DERECHO CIVIL ARAGONÉS